



**Municipalidad Provincial de Huanta**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2024-MPH/CM**

Huanta, 15 de enero de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA**

**VISTO:**

En la **I Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 15 de enero de 2024, Dictamen N° 006-2024-MPH/CALVTTUR/P-JCHA de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural sobre aprobar la transferencia de Terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanta, de 105.00 M2, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PRODUCTIVA DE CRIANZA DE CUY EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS NO RETORNANTES DE CALLQUI BAJA DEL DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" a favor de la "Asociación de Desplazados No Retornantes de Callqui Baja, del distrito y provincia de Huanta-AFADECAS, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2023-MPH/CM de fecha 10 de agosto de 2023, se aprueba la transferencia de terreno de un área de 105.00 m2, adquirido para el proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Técnica Productiva de Crianza de Cuy en la Asociación de Desplazados no Retornantes de Callqui Baja del Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Departamento de Ayacucho, a Favor de La "Asociación De Desplazados No Retornantes de Callqui Baja – Afadecas; sin embargo, dicho Acuerdo de Concejo no precisa la modalidad de la transferencia, de manera que, ha sido objeto de observación por el Notario Público para su inscripción en los registros públicos de predios; por lo que, es necesario dejar sin efecto dicho Acuerdo de Concejo y aprobar un nuevo Acuerdo de Concejo debidamente precisado de la modalidad de transferencia, de conformidad al Informe N° 248-2023-MPH/OGAJ/LCA de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, a través de la Opinión Legal N° 284-2023-MPH/OGAJ/LCA de fecha 02 de agosto del 2023, el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, previo argumentos facticos y jurídicos; concluye, OPINANDO: DECLARAR VIABLE por autonomía municipal la pretensión de transferir el terreno con un área de



105.00 M2 del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Técnica Productiva de Crianza de Cuy en la Asociación de Desplazados No Retornantes de Callqui Baja del Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Departamento de Ayacucho", a nombre de la "Asociación de Desplazados No Retornantes de Callqui Baja", con la aprobación en Pleno del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría calificada con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación de un área de 105.00m2 de la U.C, N° 27023 valorizado en S/. 20,000.00 soles adquirido para el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Técnica Productiva de Crianza de Cuy en la Asociación de Desplazados no Retornantes de Callqui Baja del Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-departamento de Ayacucho" a favor de la Asociación de Desplazados No retornantes de Callqui Baja-AFADECAS.

**Descripción del Lote materia de donación:**

**Por el frente:** Dos tramos de 3.95ml y 6.55ml colinda con el pasaje peatonal.

**Por la derecha entrando:** 10ml colinda con el lote remanente de la UC. N° 27023.

**Por la izquierda entrando:** 9.40ml colinda con el lote remanente de la UC. N° 27023.

**Por el fondo:** 10.50ml colinda con el lote remanente de la UC. N° 27023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Alcalde para que en representación de la Municipalidad Provincial de Huanta formalice la donación a la Asociación de Desplazados No retornantes de Callqui Baja-AFADECAS del referido bien inmueble.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2023-MPH/CM de fecha 10 de agosto de 2023.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo al Asociación de Desplazados No retornantes de Callqui Baja-AFADECAS con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación del presente acuerdo en el Portal de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
Mag. BELISARIO LORE ROMANI  
ALCALDE